INFORME DE SUPERVISIÓN No. 08 del 5 de OCTUBRE del 2023

LAPSO DEL 1 DE SEPTIEMBRE 2023 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2023

CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA/	:	CONTRATO No. 012-ARC-CBCAI6-2023
CONTRATISTA	:	YEIMIS KATERINE AHUMADA RODIRGUEZ
OBJETO DEL CONTRATO	:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DE UN TÉCNICO EN ARCHIVO PARA LA BIBLIOTECA DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE INFANTERÍA MARINA EN COVEÑAS (SUCRE).
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	:	19 DE NOVIEMBRE DE 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	:	19 DE NOVIEMBRE DE 2023
VALOR INICIAL	:	16.497.638,40
ADICIÓN (S)	:	16.497.638,40
VALOR TOTAL CONTRATO	:	16.497.638,40
DESCRIPCIÓN E IDONEIDAD DEL SUPERVISOR	:	El Suboficial se ha desempeñado como secretario académico de la ESFIM, tiene titulación técnica en gestión del talento humano
SUPERVISOR INICIAL	:	CC CAMILO BARRAGAN
SUPERVISOR FINAL	:	S1 HUVER RAMOS GUERRA

En la ciudad de Coveñas – Sucre, en calidad de Supervisor del contrato en mención y dando cumplimiento a las prescripciones de la Ley 80 de octubre 28 de 1993 [1], artículos 4º, 5º, 11º, 12º, 26º, 50º, 51º, 52º, 53º [2], 56º, Ley 1474 de 2011 [3], entre otros los artículos 82º, 83º y 84º, la Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 [4], la Directiva 15 del 10 de marzo de 2015 [5] y la Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016 [6], modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018, numeral 2.4 "*EJECUCIÓN*", en el presente informe deja constancia de los servicios entregados Y actividades desarrolladas, por el contratista en el periodo descrito anteriormente, para lo cual se desagregan a continuación las obligaciones específicas establecidas en el contrato y se detallan las evidencias y soportes que corroboran la verificación del cumplimiento a satisfacción de lo propio:

1. OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DE UN TÉCNICO EN ARCHIVO PARA LA BIBLIOTECA DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE INFANTERÍA MARINA EN COVEÑAS (SUCRE).

---

[1] *Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, artículos 4º "De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales", 5º "De los Derechos y Deberes de los Contratistas",11º "De la competencia para dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales", 12º "De la Delegación para Contratar", 26º "Del Principio de Responsabilidad", 50º "De la Responsabilidad de las Entidades Estatales", 51º "De la Responsabilidad de los Servidores Públicos", 52º "De la Responsabilidad de los Contratistas", 53º "De la Responsabilidad de los Consultores, Interventores y Asesores" 1 , 56º "De la Responsabilidad Penal de los Particulares que Intervienen en la Contratación Estatal".*

[2] *Modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*

[3] *Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, artículos 82º "Responsabilidad de los interventores", 83º "Supervisión e interventoría contractual" y 84º "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores".*

[4] *Resolución 6302 del 31 de julio de 2014, "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras.*

[5] *Directiva 15 del 10 de marzo de 2015, por medio de las que se imparten las Políticas de Contratación Sector Defensa.*

[6] *Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018.*

2. **"CONTRATOS MODIFICATORIOS, ADICIONES, REDUCCIONES, PRORROGAS, SUSPENSIONES, REANUDACIONES, APALANCAMIENTO, RESERVA PRESUPUESTAL Y DEMÁS.**
NO APLICA, EL CONTRATO NO HA SUFRIDO NINGUNA MODIFICACIÓN.

Indique el tipo de actuación (modificación, adición, reducción, prorroga, suspensión, reanudación, apalancamiento, reserva presupuestal y demás) y numero del documento.	FECHA	OBJETO	MODIFICACIÓN ANEXO TÉCNICO-ECONÓMICO (Cuando aplique).	VALOR ADICIÓN (Cuando aplique)
N/A	NA	N/A	N/A	NA

3. **VALOR DEL CONTRATO:**

VALOR DEL CONTRATO	VALOR UNITARIO (Indicar tipo de moneda)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (Indicar tipo de moneda)	VALOR PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO (SI APLICA)	VALOR GASTOS DE NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar) (Indicar tipo de moneda)	VALOR TOTAL (Indicar tipo de moneda)
16.497.638,40	16.497.638,40	16.497.638,40	-	-	16.497.638,40

4. **GARANTÍAS**
(*NO APLICA, EL CONTRATO NO HA SUFRIDO NINGUNA MODIFICACIÓN.*

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: COMPAÑÍA ASEGURADORA: FECHA DE APROBACIÓN:	NA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VIGENCIA DESDE 16/02/23 HASTA 28/02/24

AMPAROS (Según aplique contractualmente)	APLICA	NO APLICA	INDIQUE FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA POR EL DELEGATARIO	CUANDO HAYAN MODIFICACIONES AL CONTRATO, INDIQUE FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA POR EL DELEGATARIO.
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO (verificar la exigencia contractual)		X		
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	X		VIGENCIA DESDE 16/02/23 HASTA 28/02/24	
CALIDAD DE LOS BIENES		X		
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES		X		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		X		
TODO RIESGO		X		

(AGREGUE CUALQUIER OTRA QUE SE REQUIERA)		X		

GARANTÍA TÉCNICA	VIGENCIA		TIPO DE CUBRIMIENTO
	DESDE	HASTA	
NO APLICA	NA		

-APLICACIÓN CLAUSULA DE CATALOGACIÓN/ EXTERIORIZACIÓN (CUANDO APLIQUE).
-CUMPLIMIENTO APLICACIÓN FICHA EBI/ PLAN DE COMPRAS (SEGÚN APLIQUE).
-CUMPLIMIENTO POR PARTE DE NORMALIZACIÓN (PRUEBA DE LABORATORIO/DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD/CERTIFICADO DE CONFORMIDAD (SEGÚN APLIQUE).

5. CUMPLIMIENTO FORMA DE PAGO PACTADO CONTRACTUALMENTE.

(En el evento de haberse efectuado reintegros, relacionar los efectuados discriminando vigencia, documento soporte, fecha y valor). *NO SE HAN EFECTUADO REINTEGROS*

(En el evento de haberse pactado anticipo debe discriminarse la amortización y si es pago anticipado, el monto legalizado que se va efectuando (valor anticipo/pago anticipado, valor amortizado/legalizado a la fecha, valor amortización/legalizado y total amortizado/legalizado) e indicando el documento soporte en que obra cada valor amortizado/legalizado). NO SE PACTÓ PAGO ANTICIPADO

CONTRATADO			PAGADO						
TIPO DE PAGO (anticipado, anticipo, parcial o total)	VIGENCIA	VALOR (Indicar tipo de moneda)	OBLIGACIÓN		ORDEN DE PAGO		VALOR TOTAL (Indicar tipo de moneda)	VALOR PENDIENTE POR CANCELAR	% EJECUCIÓN
			No	FECHA	No.	FECHA			
PARCIAL	2023	0					0	$16.497.638,40	0%
PARCIAL	2023	$ 2.803.309,67					$ 2.803.309,67	$ 13.694.328,7	17%
PARCIAL	2023	$ 1.353.321,90					$ 1.353.321,90	$ 12.341.006,8	25%
PARCIAL	2023	$ 1.890.354,40					$ 1.890.354,40	$ 10.450.652,4	36%
PARCIAL	2023	$ 1.804.429,20					$ 1.804.429,20	$ 8.646.223,2	47%
PARCIAL	2023	$ 1.353.321,90					$ 1.353.321,90	$ 7.292.901,3	55%
PARCIAL	2023	$ 1.804.429,20					$ 1.804.429,20	$ 5.488.472,1	66%
PARCIAL	2023	$ 1.890.354,40					$ 1.890.354,40	$ 3.598.117,7	78%

CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN
(mencionar si el contratista a estado sujeto a citaciones dentro del contrato por incumplimiento o fallas dentro del proceso)	No

CESIONES DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN
(mencionar si el contratista efectuó cesiones dentro del contrato y si se cuenta con la autorización por parte de la entidad y con el cumplimiento de los requisitos)	No

6. RESUMEN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTALES:

(Si celebraron adiciones detallar en cuadro separado los datos requeridos)

CONCEPTO Contrato	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			VIGENCIAS FUTURAS (Si aplica)		CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL		
		No. Y FECHA	VALOR CDP	VALOR GASTOS NACIONALIZACÓN (Si aplica, de lo contrario obviar)	AUTORIZACIÓN MINHACIENDA (indicar soporte, No. valor y fecha)	AUTORIZACIÓN DPLAN (Indicar soporte, No. Valor y fecha)	No. Y FECHA	VALOR CRP	VALOR GASTOS NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar)
CONTRATO No. 012-ARC-CBCAI6-2023	2023	CDP No. 2323 del 04 de enero de 2023	**16.497.638,40**	N/A	N/A	N/A	CRP No **2623** de 23/02/2023	16.497.638,40	N/A

REDUCCIONES A LOS REGISTROS O VALOR FINALMENTE EJECUTADO

7. RECEPCIÓN DE BIENES ENTREGADOS/OBRAS EJECUTADAS/ SERVICIOS PRESTADOS A SATISFACCIÓN (EJECUTADOS):

NO SE RECIBIÓ MATERIAL, SE PRESTARON SERVICIOS DURANTE EL PRESENTE MES

Se recibieron servicios por un porcentaje del 78%

8. PRUEBA DE RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES/OBRAS/SERVICIOS:

(Según objeto contractual, si aplica de lo contrario obviar).

Como prueba de recepción a satisfacción de los bienes/obras/servicios contratados el supervisor de conformidad con los artículos 83 "*Supervisión contractual*" y 84 "*FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES*" de la Ley 1474 de julio 12 de 2011 [1], que ordena el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, se relaciona la siguiente información y soportes:

- Los bienes entregados y en general las obligaciones cumplidas acuerdo términos, plazos, condiciones, calidades, cantidades y demás aspectos contractualmente establecidos y debidos por parte del contratista, así como también las dejadas de atender u obradas parcialmente.

- Debe enfatizarse en los factores técnicos contratados, en tratándose de las pruebas de entrega, instalación y puesta en funcionamiento.

- Esta relación debe incluir y de manera independiente y cuando aplique, los factores técnico-económicos ponderables ofertados en la fase precontractual por el ahora contratista, dejando constancia de su total, idóneo y oportuno cumplimiento.

- Dejar constancia de entrega por parte del contratista de estos y junto a la documentación técnica que defina las características reales, físicas, funcionales y suficientes de los artículos, necesarias para la identificación de los elementos, esto de conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa.

---

[1] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, articulo 84 "FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES".*

9. PORCENTAJE AVANCE DE EJECUCIÓN:

(En éste aparte el supervisor deberá discriminar el avance de ejecución detalladamente (actividades y exponer las observaciones relevantes tendientes a obtener la oportuna e idónea ejecución de lo contratado)

ÍTEM	CUMPLIMIENTO ENTREGAS PACTADAS DENTRO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA (Parcial, Total)	%	AVANCE LOGRADO CUANTIFICACIÓN /TASACIÓN DE LO REALMENTE EJECUTADO (Indicar tipo de moneda
1	0	78%	

OBSERVACIONES:

1. _____
2. _____
3. _____

10. INFORMACIÓN, NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA QUE INCIDEN EN EL CUMPLIMIENTO IDÓNEO Y OPORTUNO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

NA

11. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA.

Se ha realizado el monitoreo por parte de la Supervisión, de acuerdo con el tratamiento y control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del proceso de selección que soporta y hace parte contentiva del contrato.

12. REGISTRO FOTOGRÁFICO (RECEPCIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS A SATISFACCIÓN). Se anexan formatos de evidencia así:

13. RELACIONAR INFORME FINAL:
N/A

14. REPORTE FINAL:

- Fecha máxima liquidación contrato 19 de NOVIEMBRE de 2024; Se ha cumplido en su totalidad con el objeto y alcance del contrato en un: 78 %

Atentamente,

Firma
S1 HUVER RAMOS GUERRA
Supervisor C.C. 86.075.234
Secretario Académico Escuela de Formación de Infantería de Marina